

K Chihuahua, State of. - Secretaría del Despacho
de la Guerra.

MEMORIA

3
LAS 550/322)

QUE

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

EN EL

DESPACHO DE LA GUERRA,

PRESENTÓ

AL H. CONGRESO DEL ESTADO,

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE PREVIENE EL ART.

116 DE LA CONSTITUCION.



MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,

Calle de los Rebeldes núm. 2.

1850.





HONORABLE CONGRESO.

EN debido cumplimiento del art. 116 de la constitucion, que impone el deber á los secretarios del despacho del gobierno, de presentar ante vuestra honorabilidad en la primera reunion ordinaria, una Memoria del estado que guarda cada ramo de la administracion pública, me presento hoy á llenar esta obligacion constitucional para informar á vuestra honorabilidad sobre lo concerniente á la secretaría de guerra que es á mi cargo, no habiendo estado en mi arbitrio hacerlo en la época precisamente determinada, por no haber recibido de algunos cantones las noticias que con oportunidad se pidieron sobre el alistamiento y arreglo de la guardia nacional, y con relacion tambien al armamento y municiones que han recibido del gobierno, para formar con estos indispensables documentos el estado general de materiales de guerra que pertenecen al Estado y con que él cuenta para la defensa de sus pueblos.

Intimamente persuadido estoy de mi insuficiencia para dar todo el lleno debido á esta importante tarea; cábeme al menos la satisfaccion de haberla emprendido con los deseos mas positivos del acierto, y con la buena y decidida voluntad con que deben desempeñarse los cargos públicos por los funcionarios encargados de su administracion.

Demasiado penoso es para mí verme obligado á bosquejar ante vuestra honorabilidad el cuadro melancólico de nuestra actual situacion, respecto de la guerra que las tribus de indios bárbaros hacen al Estado. Diez y ocho años han trascurrido desde el de 1832 en que rompieron aquellas las paces celebradas hacia mucho tiempo, y en esos diez y ocho años de amarga prueba y de desastres sin cuento para *Chihuahua*, han desaparecido cuantiosas fortunas y muchos buenos y útiles ciudadanos: los capitales invertidos en el giro de ganadería casi han concluido, resintiéndose por una consecuencia necesaria y forzosa, todas las demas especulaciones que forman la riqueza pública de los países donde la paz, la confianza y la seguridad están domiciliadas. Era, pues, un deber de la administracion que en Marzo del año anterior se encargó de regir los destinos del Estado, arbitrar todos los medios posibles á fin de obrar un cambio de situacion, tanto para corresponder á la confianza de los pueblos, como porque en sus convicciones está la de hacer la guerra sin tregua ni descanso á un enemigo astuto y feroz, cuyos instintos de sangre y de devastacion solo pueden aniquilarse con la perseverancia en batirlo y castigarlo.

Con el importante objeto de lograr estos resultados, el gobierno sometió al escámen de vuestra honorabilidad el informe de 30 de Marzo del año prócsimo pasado, que por acuerdo de 28 del mismo mes se le pidió sobre el estado que en aquella época guardaba la guerra de los indios, los medios con que contaba el eje-

cutivo para hacerla ventajosamente, y que manifestase al mismo tiempo el plan de operaciones que se proponia adoptar.

Al emitir el gobierno ese informe, tuvo presentes las escigencias del Estado con respecto á la guerra, las espuso á vuestra honorabilidad con lealtad y franqueza, así como indicó cuáles eran sus opiniones en cuanto al modo de hacer aquella con probabilidades de buen écsito.

Pero vuestra honorabilidad no tuvo á bien conformarse con ese plan de campaña que habia formulado el ejecutivo, quizá porque lo creyó dispendioso, ó tal vez porque deseando en beneficio de los pueblos que representa, mayores y mas positivas ventajas, juzgó en su sabiduría mas adecuado y conveniente espedir el decreto de 11 de Abril, que estableció la guerra por contratas con mexicanos y extranjeros.

Estrechado el ejecutivo por su deber y por su conciencia, devolvió con observaciones el mencionado decreto, en uso de la atribucion 7.^a del art. 118 de la constitucion, no por un espíritu de oposicion, ni por contrariar las supremas resoluciones del honorable congreso del Estado, sino porque siendo á juicio del gobierno, inconstitucional ese decreto, su sancion y publicacion envolvian una responsabilidad, que solo podia evitarse poniendo en ejercicio la atribucion 8.^a del mismo artículo.

Sobremanera sensible le fué al gobierno no poder estar de conformidad y acuerdo con el honorable cuerpo legislativo, y si la cuestion que se ventilaba hubiera sido solo de opiniones, habria tal vez cedido en obsequio de la franca, sincera y buena armonía que debe haber entre dos de los supremos poderes del Estado. Pero á mas de la inconstitucionalidad del decreto ya referido, declarada con posterioridad por la respetable cámara del senado, el gobierno tuvo otras razones que espuso ampliamente en sus notas de 14 y 24 de Abril del año prócsimo pasado, dirigidas á vuestra

honorabilidad, y á que los resultados han dado el valor de los hechos, corroborándolos de una manera evidente y clara.

Por otra parte, la ineficacia del decreto de 11 de Abril para llenar las miras de vuestra honorabilidad, que fueron nobles y grandiosas, pues que tenian por objeto hacer la guerra á los salvajes, castigándolos, ó reduciéndolos á una paz duradera, está demostrada por la esperiencia en el trascurso de un año, y el gobierno, que predijo esos resultados y los otros muchos inconvenientes del decreto, ha tenido que luchar con estos, sin poseer los medios de removerlos ó destruirlos, porque sus facultades en este respecto son insuficientes. A vuestra honorabilidad, pues, corresponde resolver el problema de si es ó no posible hacer la guerra con buen écsito á las diversas tribus de indios bárbaros que asolan el Estado. El ejecutivo cree en la posibilidad, porque conoce los elementos que pueden emplearse, y de que Chihuahua no carece, pero que juzga necesaria la derogacion del tantas veces repetido decreto de 11 de Abril del año prócsimo pasado.

El patriotismo acrisolado de todos los señores diputados que componen este honorable cuerpo, su ilustracion y su saber notorios, son otras tantas prendas de seguridad y de confianza para los pueblos de este Estado sin ventura, pero digno de obtenerla; y ellos esperan de ese saber, de esa ilustracion y de ese patriotismo, las medidas legislativas capaces de curar los hondos males que los aquejan, y que sean tan eficaces como lo demanda su triste situacion.

Al frente el gobierno de tan desconsoladora perspectiva, rodeado de obstáculos y de inconvenientes, ha contado, sin embargo, con los auxilios de la comandancia general, siempre que en sus conflictos ha ocurrido á ella, no obstante hallarse la mayor parte de las fuerzas permanentes en la frontera, y pié á tierra las pocas que ecsisten en esta capital.

En estos últimos días en que un considerable número de indios ha internádose al centro del Estado, han salido partidas por diferentes rumbos, tan luego como el gobierno ha recibido las noticias de esos acontecimientos; debiéndose á la circunstancia favorable de estar reunidos ambos mandos en una sola persona, la presteza con que se han movido y espeditado las mencionadas partidas. Y si muchas ocasiones estas medidas son infructuosas, y la tropa no consigue castigar á los bárbaros, es por la falta de oportunidad con que comunican las autoridades respectivas las incursiones de los indios en sus demarcaciones ó distritos, debido esto en verdad á las grandes distancias que hay de unos puntos á otros, y á la carencia absoluta de remontas, ó al mal estado en que se encuentran las pocas que ecsisten. Para remediar este mal en lo posible, se han circulado órdenes terminantes y precisas por la secretaría de mi cargo á los señores gefes políticos de todos los cantones, á fin de que por cordilleras violentas se comuniquen de un punto á otro los partes que reciben sobre tales incursiones.

En el estado general marcado con el núm. 1, verá vuestra honorabilidad los materiales de guerra con que cuenta el gobierno: el señalado con el núm. 2 espresa el armamento y parque que se han distribuido á los cantones, pudiéndose asegurar que en los almacenes no ecsisten útiles mas que los mil rifles que el ejecutivo encargó á Lóndres, y que hace pocos dias llegaron á esta capital. Estos rifles son de percusion, de bastante alcance y de muy buena puntería: pueden ser de mucha utilidad en la campaña para batir á los bárbaros, siempre que los que los manejen estén sujetos á disciplina y bajo de una buena organizacion; porque si estas armas se distribuyesen, como se ha hecho con otras, en los pueblos del Estado, es seguro que su duracion será muy corta, sin que por otra parte se reporte ventaja algu-

na de que las manejen hombres inespertos y abandonados que, ni para su propia defensa cuidan de la conservacion de las armas que se ponen en sus manos.

Convencido el gobierno, aunque con sentimiento, de esta verdad, ha dispuesto que los señores gefes políticos de los cantones donde ecsisten armas del Estado, den mensualmente á la secretaria de guerra una noticia del en que se encuentren las que estén á su cargo, haciéndolos responsables de cualesquiera faltas que se noten para hacer efectiva esa responsabilidad, dejando así á cubierto el tesoro público, que de otro modo sufriria menoscabos frecuentes y de mucha consideracion si hubiera de reponer el armamento perdido, ya sea por abandono ó inercia de los que las manejan, ó ya por apatía de las autoridades encargadas de ecsigirlos sobre un punto tan importante.



GUARDIA NACIONAL.

Esta importante y grandiosa institucion, que los pueblos civilizados de Europa han sabido comprender, entre nosotros, por desgracia, no ha podido organizarse hasta su perfeccion, ni dado tampoco los resultados que en aquellos. El gobierno cree hallar la causa de esto, tanto en la falta de espíritu público, como en la poca ilustracion que se nota en nuestra república, donde el egoismo parece ser el sentimiento dominante, principalmente entre las clases que mas pudieran y debieran contribuir por su posicion social al establecimiento duradero y sólido de dicha institucion.

No obstante estas convicciones del gobierno, desde que se publicó la ley orgánica de la Guardia Nacional, ha trabajado sin descanso para lograr en el Estado la organizacion de una fuerza respetable, que haga la defensa de sus pueblos hostilizados incesantemente por los bárbaros, y que cuide de la conservacion del órden, de la paz y de las instituciones que nos rigen. Pero el gobierno ha tropezado, lo dice con sentimiento, con un obstáculo en cada funcionario subalterno de los encargados por las leyes de preparar los trabajos de la organizacion y arreglo de dicha Guardia, sin que hayan sido bastantes á remover dichos obstáculos, las medidas fuertes que se han tomado contra los morosos.

Inconvenientes de otro género han venido tambien á entorpecer esos mismos trabajos de organizacion y arreglo, sobre los cuales el gobierno no ha podido influir, ni le ha sido dado evitar, porque ellos han emanado de causas independientes, de su dominio y voluntad. Tales fueron los que produjo el desarrollo del Cólera morbus epidémico en ocho cantones de los mas poblados del Estado, donde esa desoladora plaga hizo estragos de consideracion. Y aun en los que tuvieron la suerte de no recibir la visita de ese terrible huésped, produjo la expectativa de su aparicion iguales resultados, si no de desastres y de pérdidas siempre sensibles, de trastorno y paralizacion en todo lo concerniente á la administracion pública.

No obstante lo espuesto, el gobierno tiene la esperanza de que cuanto antes se organicen, si no todos los cuerpos de la Guardia Nacional que por su poblacion y por sus escigencias son necesarios en el Estado, al menos aquellos con que atender á las necesidades mas urgentes del servicio para que los llama la ley de su creacion. Pero para lograr este objeto con todos sus buenos resultados, necesita el gobierno la eficaz cooperacion de parte de vuestra honorabilidad, decretando los fondos que deben

nvertirse en el armamento y equipo de los cuerpos de Guardia Nacional que se formen en los cantones; sin cuyos medios indispensables y de absoluta necesidad, aquellos serian nulos, porque careciendo de lo que esencialmente constituye su fuerza y su poder, no podrian llenar las miras que tuvo el legislador al instalarlos. Hay, por otra parte, una nueva necesidad en el Estado, creada á virtud de los tratados de paz celebrados entre nuestro gobierno y el de los Estados-Unidos del Norte-América, que ecsige medidas de defensa y de precaucion, tanto mas necesarias, cuanto que los límites de la república vecina, aprocsimándose centenas de leguas, se tocan con nuestra frontera septentrional, demasiado estensa y despoblada.

Es, pues, preciso, si queremos conservar ilesos nuestra nacionalidad y territorio, y readquirir la respetabilidad perdida, fiar la defensa de tan sagrados intereses á la milicia ciudadana, armándola, instruyéndola y equipándola convenientemente. El estado número 3 manifiesta las compañías, medias compañías y escuadrones que han organizádose ya en varios cantones del Estado, habiendo el gobierno espedido los despachos respectivos á los señores oficiales que, con arreglo á la ley orgánica, han sido nombrados.



GUERRILLAS POR CONTRATA.

Puede muy bien darse este nombre á las fuerzas irregulares, compuestas de aventureros extranjeros y de mexicanos, que creó el decreto de 11 de Abril del año prócsimo pasado para que por medio de contratas, segun y en los términos que el mismo decreto establece, hicieran la guerra á los indios bárbaros. Ya en otro lugar de esta Memoria he manifestado con la estension debida, tanto lo ineficaz de esas guerrillas, quanto los inconvenientes con que ha tropezado el gobierno en ese sistema de guerra poco ó nada seguro en sus resultados y peligroso en su adopcion; me limitaré, por lo mismo, á decir que en el trascurso de poco menos de un año que lleva de espedido el relacionado decreto, han solicitado del gobierno la patente respectiva para hacer la guerra por contrata á los bárbaros, los individuos siguientes, colocados por el órden de las en que por aquellas han sido autorizados. En 26 de Mayo del año anterior, al ciudadano americano M. H. Chevallie, quien en igual fecha de Junio traspasó su patente con conocimiento y anuencia del gobierno á J. J. Glanton, tambien americano. En 19 de Junio, al comandante de escuadron retirado D. Juan N. Armendariz. En 21 del mismo, á D. José María Gabaldon, ambos vecinos de Jimenez. En 7 de Julio, por conducto de la gefatura política del Paso, al ciudadano americano Guillermo Michel. En igual fecha al ciudadano José María Horcasitas. El 13 del indicado mes, á D. Carlos Echeverría, vecino de Hidalgo; y el 8 de Enero del presente año, á D. Jesus Duarte, vecino de San Pablo Tapacolmes; siendo los resultados producidos por estas guerrillas, de muy poca consideracion. Ni podria suceder de otra manera, si se atiende á la libertad en que

los comandantes de esas fuerzas quedan para obrar ó no con ellas; pues no hallándose sus operaciones sujetas á reglas, método, ni disciplina alguna, norman aquellas á su voluntad ó conveniencia, de lo que resulta necesariamente que cuando el interes no está suficientemente asegurado por dudarse del écsito de la expedicion, no se emprende esta, permanecen esas fuerzas dispersas ó en la inaccion, y en el entretanto los salvages recorren el pais sin oposicion alguna, lo devastan, y sacrifican á cuantos tienen la desgracia de buscar su subsistencia en el tráfico de los caminos, ó en las ocupaciones del campo.

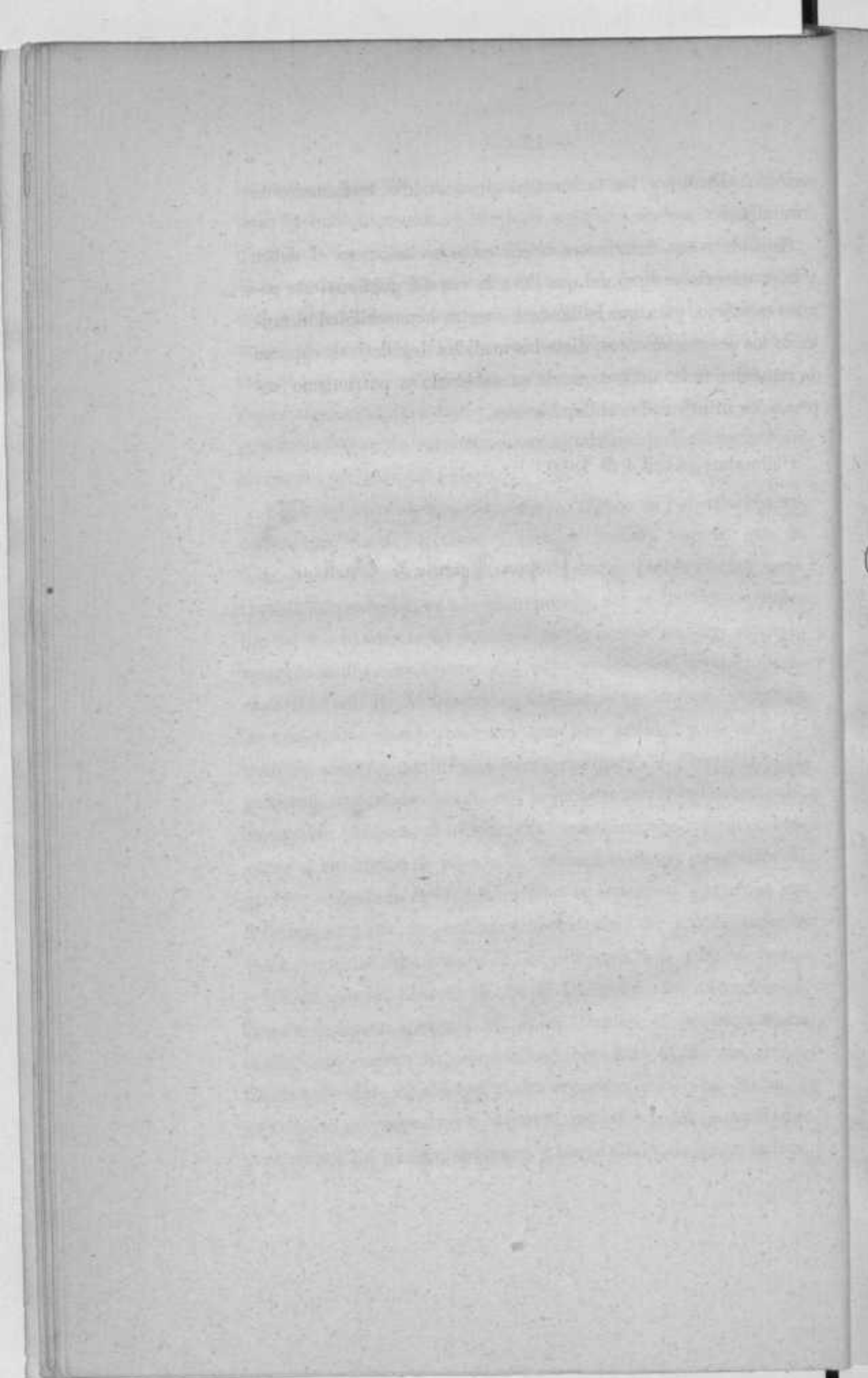
Estos acontecimientos sensibles y dignos de lamentarse, suceden casi todos los dias; y aunque pudiera decirse que la falta de recursos con que hacer la guerra, obliga á los contratistas de cabelleras á no emprenderla con actividad y empeño, tal inconveniente no ecsiste, ó por lo menos no ha ecsistido respecto de los estrangeros Chevallie y Glanton, y del mexicano D. Juan N. Armendariz, á quienes se les han otorgado las anticipaciones de numerario que han pedido, y á este último las armas y municiones necesarias para la campaña. El gobierno, que ha procurado por su parte remover todo obstáculo, ha querido tambien, al acordar las anticipaciones referidas, asegurar el reembolso de ellas y la devolucion de los materiales de guerra, ecsigiendo de los contratistas la caucion y garantías suficientes, en obvio de pérdidas y menoscabos del erario, como la que ha sufrido últimamente de dos mil pesos, que vuestra honorabilidad, por su decreto de 26 de Diciembre del año anterior, dispuso se le anticipasen á M. John Glanton, y con cuya suma se alzó este aventurero, dirigiéndose á la Alta California, cometiendo toda clase de escesos, y aun crímenes, en Jesus María, á su tránsito por ese mineral, dejando burladas á las autoridades y vejando á un pueblo inofensivo y hospitalario, de quien habian

recibido Glanton y los facinerosos que acaudilla, testimonios de cordialidad y aprecio.

Sensible y aun doloroso es referir estos hechos; pero el deber y la conciencia exigen del que lleva la voz del gobierno este penoso sacrificio, para que hallándose vuestra honorabilidad al tanto de los acontecimientos, dicte las medidas legislativas capaces de remediar tanto mal, y que de su sabiduría y patriotismo esperan los infortunados chihuahuenses.

Chihuahua, Abril 4 de 1850.

Joaquin Ignacio de Obrellano.



A decorative flourish consisting of symmetrical, flowing lines that frame the text. The lines are elegant and scroll-like, with a central vertical element that tapers to a point.

DOCUMENTOS.



R

Ca
Ob
Ca
t
Ca
=

Esc
At
Esc
Pa

NUMERO 1.

ALMACENES DEL ESTADO.

RELACION de la artillería, armas, municiones, carruages y demas efectos que eccisten en los espresados hoy dia de la fecha.

	MONTADOS.		DESMONTADOS.	
	De hierro.	De bronce.	De hierro.	De bronce.
Cañon de á 8.....	2	”	”	”
Obus de á 8.....	2	”	”	”
Cañon carcier de á 3, inútil. A.....	1	”	”	”
Carro de conduccion de parque id. A.....	1	”	”	”

UTENSILIOS.

	De servicio.	Inútiles.
Escobillones de cañon de á 8 y de á 4.....	4	1
Atacadores de id. de á 8 y de á 4.....	2	
Escobillones de obus de á 8.....	2	
Palancas de madera.....	3	3
G	3	

	De servicio,	Inútiles.
Bolsas de vaqueta para parque.....	7	
Tirantes de cáñamo.....	6	
Banderolas con sus lanzas para las piezas...	4	
Prolongas.....	5	
Caserinas con sus punzones.....	4	
Bota-fuegos.....	5	
Cuerda-mecha. Varas.....		385
Cuchara de fierro de obus.....	1	
Cañones de hoja de lata para guardar lanza- fuegos.....	2	
Palmeta de madera para cargar espoletas y de granadas.....	4	
Piedras de chispa.....	3,000	
Cubiertas herradas de las piezas.....	4	
Turqueza de cobre para balas de esmeril y metralla.....	1	
Idem de fierro para idem de fusil y rifle....	2	
Tenazas cortadoras.....	2	
Cucharas de fierro.....	2	
Martillos id.....	2	

MADERA.

	De servicio.	Inútiles.
Forjas para caja de fusil.....	100	60
Astas de lanza. A.....		18
Saleros, carrachas y tapas para botes y balas rasas de varios calibres. A.....		180
Espoletas varias para granadas.....	14	
Saleros para balas de á 8.....	50	
Carrachas y tapas para botes de metralla de á 8.....	50	

ARMAS.

Mil rifles sin desempacar, por lo que no se sabe los inútiles que vendrán, y solo se po- nen los cajones, que son.....	72	
Esmeriles.....	2	
Fusiles de infantería en poder del capitán Armendariz, con bayonetas.....	100	
Pistolas.....	51	
Cañones de fusiles recortados.....		50
Pares de varillas de hierro para lanzas.....	136	
Bayonetas sueltas de fusil.....	255	
Cajones con fulminantes y utensilios de los rifles, que tampoco se han desempacado..	2	

PERTRECHOS Y MUNICIONES.

	<u>De servicio.</u>	<u>Inútiles.</u>
Balas rasas ensaleras de á 8.....	50	
Idem idem idem de á 4.....	50	
Idem sueltas de dos calibres de á 8.....	315	
Granadas vacías de los obuses.....	12	
Balas rasas de cobre para pedreros.....	55	
Id. id. de plomo para esmeril.....	300	
Id. id. id. para metralla.....	300	
Id. id. id. de rifle y pistola.....	25	
Botes de hoja de lata cargados de metralla de á 8.....		15
Id. id. id. de á 4.....	80	
Id. id. id. de los obuses.....	75	
Id. id. id. de diferentes calibres. A.....		65
Id. id. id. para cañon pedrero.....	9	
Id. id. id. varios calibres. A.....		200
Id. id. de esmeril.....	50	20
Id. id. para cañon ó cartucheras.....	300	30
Saquillos de bayeta para cañon de á 8....	105	
Id. de bayeta para cañon de á 4.....	150	
Id. id. de los obuses.....	130	
Botes de hoja de lata vacios, calibres. A...		200
Id. id. id. de esmeril.....	50	
Id. id. id. para cañones de cartucheras....	300	30
Saquillos de bayeta para cañones de á 8....	105	
Id. id. id. de á 4.....	150	
Id. id. de los obuses.....	130	

VARIOS EFECTOS.

	<u>De servicio.</u>	<u>Inútiles.</u>
Hierro en plancha y de yanta, incluidos cinco cuarterones y una barra....arrobas.	173	
Estaño engreña.....id...	30	
Azufre de dos clases.....id...	2	
Pez para alquitran.....panes.	15	
Cobre en cinco planchas.....arrobas.	30	
Acero de coronilla en tres cajones....id...	19	
Cinchos de cerda para monturas.....	9	
Cartucheras de infantería. A.....		6
Corbatines de pana negra.....	11	
Camisas y calzoncillos de género blanco....	5	
Gorras de cuartel de paño.....	10	10
Pares de zapatos de vaqueta.....	32	
Un cajon con varios fierros viejos. A.....		
Ejes de fierro para las piezas.....	13	

ATALAGES.

Un tiro guarniciones.....	6	
Dos id. id. de á 4 id.....	4	4
Una bolsa del carrito de municiones.....		1
Frenos para dichas guarniciones.....	8	2

HERRAMIENTA.

	De servicio.	Inútiles.
Hachas de zapa.....	2	
Barrena gruesa con mango	1	
Id. id. sin id	3	
Id id. sin id.....	1	
Escoplos	2	
Cerruchos	3	
Herrages redondos.....	3	
Fierros de herrar bestias, uno del antiguo Estado y otro de los gendarmes.	2	

PARQUE.

Barricas de pólvora americana.....	64	12
Estopines	5.200	
Cartuchos de bala rasa del cañon de á 4. ...	23	
Granadas de mano cargadas.....	47	
Frasquitos de pólvora para cazadores.....	100	
Cartuchos de rifle.....	200	
Lanza-fuegos.....		5
Pólvora del pais para fusil.....	5	1

NOTA. La inicial A significa que puede aprovecharse algo de lo inútil en que se ha puesto.

En poder de D. Sofio Kenkel queda una rueda de la maquinaria que se iba á poner en la huerta llamada de Cabrera.

Chihuahua, Abril 1.º de 1850.

Pedro Hircasitas.

V.º B.º
Sirellano.

NOTA. La copia de este libro, autorizada por el
de la imprenta que se ha puesto.
El precio de este libro es de un real de la imprenta.
Este libro se vende en la imprenta de la imprenta.
Cádiz, el día 1.º de Mayo de 1840.

Don Benigno

1.º de Mayo

NOTICIA que manifiesta el número de armas y municiones que se han facilitado por el gobierno de este Estado á los cantones del mismo.

NOMBRES DE LOS CANTONES.	RIFLES.	FUSILES.	CARTUCHOS.	PÓLVORA EN GRANO. Arrebol.	Fabrilantes.	Piezas de cañón.
Iturbide	37	105	2980	4	37	100
Guerrero	10	123	37	1	200	20
Aldama	37	30	37	37	37	37
Rayon	37	50	1200	37	37	100
Rosales	37	30	37	37	37	37
Jimenez	37	50	2400	4	37	180
Allende	37	37	37	37	37	500
Bravos	37	100	4800	37	37	300
Galeana	37	50	2000	37	37	150
Victoria	37	30	1200	37	37	37
Total.....	10	568	14,800	9	200	1350

Chihuahua, Abril 1.º de 1850.

Joaquín Ignacio de Obisllano.

Сентябрь 1820

Сентябрь 1820

Имя	10	500	1000	5	500	1000
Александр	10	500	1000	5	500	1000
Иван	10	500	1000	5	500	1000
Петр	10	500	1000	5	500	1000
Семён	10	500	1000	5	500	1000
Василий	10	500	1000	5	500	1000
Григорий	10	500	1000	5	500	1000
Дмитрий	10	500	1000	5	500	1000
Евдоким	10	500	1000	5	500	1000
Исаак	10	500	1000	5	500	1000
Кирилл	10	500	1000	5	500	1000
Лев	10	500	1000	5	500	1000
Михаил	10	500	1000	5	500	1000
Николай	10	500	1000	5	500	1000
Павел	10	500	1000	5	500	1000
Фёдор	10	500	1000	5	500	1000
Яков	10	500	1000	5	500	1000
Итого	100	5000	10000	50	5000	10000

Итого 100 человек, 5000 рублей, 10000 рублей, 50 человек, 5000 рублей, 10000 рублей.

ESTADO que manifiesta las compañías y medias compañías de infantería y escuadrones; compañías y medias compañías de caballería de Guardia Nacional, que se hallan organizadas en el Estado, con expresión del lugar de donde son, el cantón á que pertenecen, y la dotación de oficiales respectivos.

NOMBRES DE LOS PUNTOS.	CANTÓN Á QUE PERTENECEN.	CLASIFICACION DE ARMAS.	DOTACION DE OFICIALES CON AREGLO Á LA LEY DE LA MATERIA.			
			Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes, á alféreces.	
San Bartolomé.....	Allende	2 C.º de infantería.	2	4	Subtenientes.	
Idem.....	Idem	2 id. de caballería	2	4	Alféreces.	
Río Florido.....	Idem	2 id. de idem	2	4	Idem.	
Villa de la Concepcion.....	Guerrero	3 id. de idem	3	6	Idem.	
Santo Tomás.....	Idem	Media id. de idem	1	1	Idem.	
Pachera.....	Idem	Idem de infantería	1	1	Subteniente.	
Chihuahua.....	Iturbide	2 compañías de id.	2	4	Idem.	
San Gerónimo.....	Aldama	Media id. de idem	1	1	Idem.	
Idem.....	Idem	Id. de caballería	1	1	Alférez.	
Guadalupe y Calvo.....	Mina	Id. de infantería	1	1	Subteniente.	

NOTA.—La fuerza de que se componen las compañías, medias compañías y escuadrones, es la que detalla la ley de 15 de Julio de 848, que organizó la Guardia Nacional.

Chihuahua, Abril 1.º de 1850.

Joaquín Ignacio de Orillano.